

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

CURSO 2023-2024

**MÓDULO: FORMACIÓN EN CENTROS DE
TRABAJO**



**IES
CO
MER
CIO**

FAMILIA PROFESIONAL INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

CICLO FORMATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

CURSO 2º

PROFESORES:

VESPERTINO: Javier Gutiérrez Jiménez

CURSO: 2023-24

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVOS	2
2.1 Competencia general del Título	2
2.2 Cualificaciones profesionales y unidades de competencia	2
2.3 Objetivos del módulo	3
3. CONTENIDOS Y DISTRIBUCIÓN TEMPORAL	3
3.1 Contenidos básicos	3
3.2 Distribución temporal.....	4
4. CONVENIOS FORMATIVOS.....	5
5. PROGRAMA FORMATIVO.....	5
6. ACCESO AL MÓDULO DE FCT.....	7
7. EVALUACIÓN	7
7.1 Criterios de evaluación	7
7.2 Instrumentos y procedimientos de evaluación	9
7.3 Criterios de calificación	10
7.4 Criterios de recuperación	10
8. NECESIDADES Y PROPUESTAS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.....	10
9. ANEXO ADAPTACIÓN PROGRAMACIONES A ESCENARIOS 2 Y 3	10

1. INTRODUCCIÓN

El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajos forma parte del título Profesional Básico en Informática y Comunicaciones. Como título oficial impartido en centros públicos, viene regulado por la legislación correspondiente tanto estatal como autonómica, que a continuación se describe.

IDENTIFICACIÓN DEL MÓDULO

<i>Módulo:</i>	Formación en Centros de Trabajo
<i>Duración:</i>	240 horas.
<i>Denominación Título:</i>	Informática y Comunicaciones.
<i>Nivel:</i>	Formación Profesional de Grado Básico.
<i>Familia Profesional:</i>	Informática y Comunicaciones.
<i>Referente europeo:</i>	CINE-3.5.3. (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).

2. OBJETIVOS

2.1 Competencia general del Título

La competencia general de este título consiste en realizar operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos, periféricos y redes de comunicación de datos, así como de Formación en Centros de Trabajo, operando con la calidad indicada y actuando en condiciones de seguridad y de protección ambiental con responsabilidad e iniciativa personal y comunicándose de forma oral y escrita en lengua castellana, así como en alguna lengua extranjera.

2.2 Cualificaciones profesionales y unidades de competencia

- a) Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos IFC361_1 (Real Decreto 1701/2007, de 14 de diciembre), que comprende las siguientes unidades de competencia:
 - UC1207_1: Realizar operaciones auxiliares de montaje de equipos microinformáticos.

UC1208_1: Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento de sistemas microinformáticos.

UC1209_1: Realizar operaciones auxiliares con tecnologías de la información y la comunicación.

b) Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de Formación en Centros de Trabajos ELE481_1 (Real Decreto 144/2011, de 4 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC1559_1: Realizar operaciones de ensamblado en el montaje de Formación en Centros de Trabajos.

UC1560_1: Realizar operaciones de conexonado en el montaje de Formación en Centros de Trabajos.

UC1561_1: Realizar operaciones auxiliares en el mantenimiento de Formación en Centros de Trabajos.

2.3 Objetivos del módulo

Los objetivos de este módulo son los que se enumeran a continuación:

1. Realiza operaciones auxiliares en el montaje de sistemas microinformáticos, aplicando los procesos del sistema de calidad establecido en la empresa y los correspondientes protocolos de seguridad.
2. Realiza operaciones de mantenimiento en sistemas microinformáticos y periféricos, siguiendo indicaciones, según los planes de mantenimiento correspondientes.
3. Realiza operaciones de montaje y mantenimiento en instalaciones de redes, siguiendo indicaciones, según los planes de mantenimiento correspondientes.
4. Actúa conforme a las normas de prevención y riesgos laborales de la empresa.
5. Actúa de forma responsable y se integra en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.

3. CONTENIDOS Y DISTRIBUCIÓN TEMPORAL

3.1 Contenidos básicos

Montaje de sistemas microinformáticos: operaciones auxiliares:

- Equipos microinformáticos. Identificación de componentes.
- Herramientas e instrumento para el montaje. Identificación y manejo.
- Técnicas de montaje y desmontaje de componentes y accesorios.
- Sistemas operativos. Función.
- Instalación y configuración del sistema operativo. Verificación del funcionamiento.

- Seguridad en el montaje de equipos microinformáticos.

Mantenimiento de sistemas microinformáticos:

- Mantenimiento preventivo en sistemas informáticos y redes.
- Revisión de equipos: soportes y periféricos.
- Herramientas e instrumento para el mantenimiento. Identificación y manejo.
- Limpieza de los elementos de equipos informáticos.
- Modificación de configuraciones.
- Averías típicas.

Montaje y mantenimiento de elementos de redes informáticas:

- Redes locales. Topología.
- Identificación y función de los equipos de las redes locales.
- Técnicas de montaje y mantenimiento. Canalizaciones. Cableados.
- Redes inalámbricas. Elementos de las redes inalámbricas.
- Hubs y Routers. Función y técnicas de montaje.
- Montaje de rosetas.
- Averías físicas más comunes. Causas. Solución.

Actuación según las medidas de prevención y protección en la empresa:

- Regulación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Factores y situaciones de riesgo en la empresa.
- Actitudes del trabajador para minimizar los riesgos.
- Equipos individuales y dispositivos de prevención en la empresa.
- Plan de prevención de la empresa.
- Técnicas de organización del trabajo personal con orden, limpieza, minimización de consumo de energía y producción de residuos.

Actuación responsable en el puesto de trabajo e integración personal en la empresa:

- Jerarquía en la empresa. Instrucciones y comunicación en el equipo de trabajo.
- Actitudes profesionales: orden, limpieza, responsabilidad y seguridad.
- Puntualidad e imagen personal en la empresa.
- Reconocimiento y aplicación de las normas internas, procedimientos normalizados de trabajo y otros, de la empresa.

3.2 Distribución temporal

El módulo de FCT será realizado al final del Ciclo Formativo, una vez superada la formación cursada en el centro educativo.

Se desarrollará durante el período lectivo anual (abril a junio) para aquellos alumnos que hayan aprobado todos los módulos en la primera sesión de evaluación ordinaria; y se efectuará en el periodo de septiembre a noviembre del siguiente curso escolar para aquellos que hayan superado los módulos pendientes en la segunda sesión de evaluación ordinaria de junio. En cualquier caso, el número de horas será de 240.

Para la realización de las 240 horas del módulo profesional de FCT, los alumnos harán una jornada diaria de 7 u 8 horas en función del horario del centro de trabajo correspondiente.

Para el tercer trimestre, la fecha de inicio será la que marque la Consejería en las instrucciones que se dictan todos los años al respecto.

El régimen de cobertura por accidentes de los alumnos durante la fase de prácticas, será el establecido por la normativa vigente en materia de seguro escolar y siguiendo el protocolo de actuación correspondiente.

4. CONVENIOS FORMATIVOS

De acuerdo a la normativa vigente existente, para el módulo de FCT, el centro educativo tiene que suscribir convenios/acuerdos específicos con empresas que contemplen la realización de un programa formativo que desarrolle debidamente el módulo profesional de FCT.

Estos convenios/acuerdos se realizarán siguiendo los modelos especificados en la propia normativa de FCT.

Para la selección de los centros de trabajo colaboradores se tendrán en cuenta las propias necesidades del alumnado o de sus posibilidades de integración en el mundo laboral o la continuación de sus estudios.

Se seleccionarán empresas o entidades del sector privado o público, principalmente en oficinas, despachos o departamentos de administración o servicios generales en cualquier sector de actividad.

5. PROGRAMA FORMATIVO

Siguiendo la normativa, se establecerá un programa formativo centro-empresa para que el tutor de la empresa conozca los contenidos que se deben impartir de cada módulo durante

la estancia de los alumnos en la misma. Este programa formativo se cumplimentará antes de la incorporación efectiva de los alumnos en las empresas.

Dicho programa formativo será elaborado por el tutor de FCT del centro educativo, que coordinará al resto de profesores del grupo. En él, se especificarán, por cada módulo:

- Resultados de aprendizaje.
- Contenidos básicos, indicando la impartición de los mismos en el centro y/o en la empresa.
- Actividades a realizar en el centro.
- Actividades a realizar en la empresa y duración de las mismas.
- Criterios para su evaluación y calificación.

El seguimiento de dicho programa formativo recaerá en el tutor del grupo, que informará puntualmente al resto de profesores del grupo del discurrir de la estancia formativa de los diferentes alumnos en las empresas.

Las funciones del tutor de FCT son:

- Elaborar y concretar el programa formativo de FCT con el responsable de la empresa.
- Orientar a los alumnos, sobre los aspectos más generales del módulo de FCT (finalidades, características...), así como de otros más específicos:
 - Programa formativo.
 - Organización y características del centro de trabajo donde se realizará el período de FCT.
 - Responsable del centro de trabajo.
 - Información general sobre el desarrollo de las actividades y las condiciones de uso de los recursos de la empresa.
 - Información sobre las condiciones de su permanencia en la empresa: Inexistencia de relación laboral, observancia de las normas de higiene y seguridad en el trabajo propias del sector productivo, etc.
- Visitar el centro de trabajo y mantener entrevistas con su tutor/a para hacer el seguimiento del programa formativo.
- Fijar una jornada en el centro educativo con los alumnos que realizan el módulo de FCT para valorar el desarrollo de las actividades programadas.
- Evaluar el módulo de FCT y calificarlo.
- Elaborar una memoria anual sobre el módulo de FCT que ha coordinado.

Los Anexos II y III (programa formativo individual) son comunes en diversos puntos para la mayoría de las empresas y organismos colaboradores ya que todos los alumnos desempeñan funciones muy similares en los distintos departamentos administrativos.

6. ACCESO AL MÓDULO DE FCT

Podrán acceder a este módulo aquellos alumnos que hayan aprobado todos los módulos en la primera sesión de evaluación ordinaria en este curso académico; o aquellos que hayan superado los módulos pendientes en la segunda sesión de evaluación ordinaria de junio en el siguiente curso académico.

El equipo educativo responsable de impartir el ciclo formativo podrá considerar la oportunidad de autorizar el acceso al módulo profesional de la FCT a aquellos alumnos que tengan pendiente de superación un sólo módulo profesional. No obstante, será requisito imprescindible la superación del módulo pendiente para la obtención del título.

7. EVALUACIÓN

La evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo tiene por objeto determinar que el alumno ha adquirido la competencia general del perfil profesional del programa de Formación Profesional Básica, a partir de la superación de los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional.

La evaluación del módulo de Formación en Centros de Trabajo, al igual que el resto de los módulos profesionales, será continua.

7.1 Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación asociados a cada resultado de aprendizaje son:

- Identificar los componentes para el montaje, su función y su disposición.
- Seleccionar y utilizar las herramientas e instrumentos para la operación de montaje.
- Realizar fijación e interconexión de los componentes y accesorios utilizando las técnicas correctas.
- Realizar las configuraciones básicas del sistema operativo.
- Comprobar la funcionalidad del equipo microinformático.
- Operar respetando los criterios de seguridad personal y material, con la calidad requerida.

- Participar dentro del grupo de trabajo, mostrando iniciativa e interés.
- Realizar intervenciones de mantenimiento preventivo sobre el equipo microinformático.
- Realizar revisiones del estado de los soportes y periféricos.
- Seleccionar y utilizar las herramientas e instrumentos para las operaciones de mantenimiento.
- Realizar la limpieza de componentes, soportes y periféricos respetando las disposiciones técnicas establecidas por el fabricante manteniendo su funcionalidad.
- Recoger los residuos y elementos desechables de manera adecuada para su eliminación o reciclaje.
- Determinar las posibles medidas de corrección en función de los resultados obtenidos.
- Realizar las operaciones con criterios de respeto al medio ambiente.
- Realizar todas las operaciones teniendo en cuenta la normativa de seguridad laboral y de protección ambiental.
- Cumplir en todo momento la normativa general sobre prevención y seguridad, así como las establecidas por la empresa.
- Identificar los factores y situaciones de riesgo que se presentan en su ámbito de actuación en el centro de trabajo.
- Adoptar actitudes relacionadas con la actividad para minimizar los riesgos laborales y medioambientales.
- Emplear el equipo de protección individual (EPIs) establecido para las distintas operaciones.
- Utilizar los dispositivos de protección de las máquinas, equipos e instalaciones en las distintas actividades.
- Actuar según el plan de prevención.
- Mantener la zona de trabajo libre de riesgos, con orden y limpieza.
- Trabajar minimizando el consumo de energía y la generación de residuos.
- Ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe.
- Responsabilizar del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
- Cumplir con los requerimientos y normas técnicas, demostrando un buen hacer profesional y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
- Mostrar en todo momento una actitud de respeto hacia los procedimientos y normas establecidos.

- Organizar el trabajo que realiza de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y actuando bajo criterios de seguridad y calidad en las intervenciones.
- Coordinar la actividad que desempeña con el resto del personal, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.
- Incorporar puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos instituidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.
- Preguntar de manera apropiada la información necesaria o las dudas que pueda tener para el desempeño de sus labores a su responsable inmediato.
- Realizar el trabajo conforme a las indicaciones realizadas por sus superiores, planteando las posibles modificaciones o sugerencias en el lugar y modos adecuados.

7.2 Instrumentos y procedimientos de evaluación

Para la evaluación de la FCT, las empresas y entidades colaboradoras designarán un tutor como responsable del Centro de trabajo para la colaboración, la coordinación y el seguimiento de las actividades formativas a realizar; el mismo, asignado a cada alumno a través del Anexo III "Ficha Individual de Seguimiento y Evaluación" y de los encuentros, como mínimo, quincenales con el tutor del centro docente. Al final del proceso, mediante el Anexo IV "Informe Valorativo del Responsable del Centro de Trabajo", que será tenido en cuenta en la calificación del módulo por parte del profesor-tutor. Si la FCT hubiera tenido lugar en varios Centros de Trabajo, se recabará informe de cada uno de ellos.

El seguimiento de este módulo profesional estará a cargo del profesorado que imparte docencia en los módulos profesionales asociados a unidades de competencia que integran el programa de Formación Profesional Básica.

El seguimiento se realizará mediante visitas presenciales. Se llevarán a cabo las visitas al centro de trabajo necesarias para asegurar el seguimiento de los alumnos y así poder atender tanto al alumnado que curse el módulo profesional de formación en centros de trabajo como a aquel que deba permanecer en clase. En el seguimiento de la FCT se mantendrán entrevistas con el tutor asignado en el centro de trabajo y se observará a los alumnos, registrando adecuadamente dicho seguimiento.

Se asignará una jornada en el centro educativo, dentro del período establecido para realizar el módulo de FCT, con objeto de que el tutor se reúna con los alumnos, valore

el desarrollo de las actividades incluidas en el programa formativo, y organice con ellos las puestas en común y los apoyos en el centro, si fuera necesario.

7.3 Criterios de calificación

La calificación será **Apto o No Apto**.

7.4 Criterios de recuperación

En el supuesto que el alumno obtenga la calificación de No Apto, deberá cursarlo de nuevo, en el mismo u otro Centro de Trabajo, teniendo en cuenta que un mismo alumno podrá ser evaluado y calificado del módulo dos veces, como máximo, entre la primera sesión de evaluación ordinaria y la segunda sesión de evaluación ordinaria, estableciéndose, por tanto, un máximo de dos convocatorias para la superación del módulo profesional de formación en centros de trabajo.

8. NECESIDADES Y PROPUESTAS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Se proponen cursos de coordinación de grupos y coaching, tanto a nivel educativo como profesional, con el fin de organizar de manera más eficiente el trabajo entre el tutor de la empresa y el tutor del centro educativo.

9. ANEXO ADAPTACIÓN PROGRAMACIONES A ESCENARIOS 2 Y 3

Si la situación sanitaria lleva a escenarios de presencialidad restringida (escenario 2) o confinamiento (escenario 3), las autoridades educativas establecerán las medidas oportunas, como ocurrió con el inicio de la pandemia debido a la Covid-19, para que los alumnos puedan continuar con su formación en las empresas.

Aun con ello, todas las empresas del sector TIC con las que venimos trabajando en los ciclos formativos han demostrado una rápida adaptación a las diferentes situaciones sanitarias por las que vamos discurriendo.

